



**RESOLUCIÓN No. 357 del 30 JUN. 2015**

**“Por medio de la cual se otorga aval al programa de economía solidaria con énfasis en trabajo asociado presentado por una entidad acreditada”**

**El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y el artículo 6 de la resolución 426 de 2008, y en especial la resolución 221 del 2007

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No 721 del 20 de noviembre de 2014 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS se otorgó acreditación para impartir educación en economía solidaria, según lo dispuesto en la Resolución 426 de 2008 a la entidad **“UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA”** con **NIT 860015685-0**.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 20 de abril de 2015, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de **“UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA”** con **NIT 860015685-0**, allegó la solicitud y la documentación para obtener aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado.
3. Que mediante el sistema de información de acreditación – SIA, el día 20 de mayo de 2015, la entidad **“UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA”** con **NIT 860015685-0**, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación y de aval al programa de educación solidaria de economía solidaria con énfasis en trabajo asociado.
4. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1 y 2 de la Resolución 221 de 2007.
5. Que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral sexto (6) del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Avalar el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la Resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, **“UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA”** con **NIT 860015685-0**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los certificados que se expidan sobre educación solidaria con énfasis en trabajo asociado deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

130





RESOLUCIÓN No **357** del **30 JUN 2015**

**“Por medio de la cual se otorga aval al programa de economía solidaria con énfasis en trabajo asociado presentado por una entidad acreditada”**

“REPUBLICA DE COLOMBIA”

“UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA” con NIT 860015685-0,

ACREDITADA Y AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 200 DEL 21 DE ABRIL DE 2012 Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada, con aval al programa de economía solidaria con énfasis en trabajo asociado, en el Registro de Entidades Acreditadas con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTICULO CUARTO:** La entidad “UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA” con NIT 860015685-0, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 y en la Resolución 221 de 2007 expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

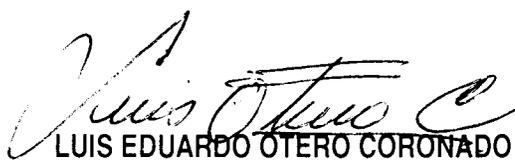
**ARTICULO QUINTO:** El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado aquí otorgado podrá desarrollarse en la jurisdicción de orden NACIONAL, y será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar esta resolución al representante legal de la entidad “UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA” con NIT 860015685-0, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el **30 JUN 2015**

  
LUIS EDUARDO OTERO CORONADO

Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS



Vo.Bo. Genney Jacqueline Olarte Cordero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



El día 10 del primer día del mes de Julio de 2015, se presentó al (la) señor  
( Sr. Luis Ernesto González Cely ) con la C.C. No.  
9516027 de Seguros, en el uso de  
Resolución 357 del 30 de Junio de 2015, para el trámite de inscripción internacional  
de un vehículo de transporte de pasajeros, con el fin de obtener la información que  
se requiere para la inscripción del vehículo, en la diligencia  
Día 10; en la ciudad de Bogotá, D.C. en la diligencia  
Organización Seledavrus

El suscrito, Sr. Luis Ernesto González Cely,  
C.C. 9516027 de Seguros

EL NOTARIO: Nombre: José Francisco Cely  
Firma: [Firma]  
Cargo: Prof. Especializado